



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 062-2026-UNIFSLB

Bagua, 06 de febrero del 2026.

VISTO:

El Informe Nº 078-2026-UNIFSLB-P/OPP, su fecha 03 de febrero del 2026; Memorando Nº 144-2026-UNIFSLB/PCODGA, su fecha 04 de febrero del 2026; Informe Nº 094-2026-UNIFSLB-DGA/URH, su fecha 04 de febrero del 2026; Oficio Nº 105-2026-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 04 de febrero del 2026; Informe Nº 082-2026-UNIFSLB-P/OPPP, su fecha 04 de febrero del 2026; Oficio Nº 0281-2026-UNIFSLB-CO/PA, su fecha 04 de febrero del 2026; Informe Nº 118-2026-UNIFSLB/DGA-USG, su fecha 04 de febrero del 2026; Informe Nº 092-2026-UNIFSLB-DGA/URH, su fecha 04 de febrero del 2026; Oficio Nº 078-2026-UNIFSLB-CO/PI, su fecha 04 de febrero del 2026; Informe Nº 287-2026-UNIFSLB/DGA-UA, su fecha 05 de febrero del 2026; Memorando Nº 166-2026-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 05 de febrero del 2026; Informe Nº 099-2026-UNIFSLB-DGA/URH, su fecha de febrero del 2026; Informe Nº 080-2026-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 06 de febrero del 2026; Informe Jurídico Nº 021-2026-UNIFSLB/P/OAJ, de fecha 06 de febrero del 2026; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Número Tres (003), de fecha 06 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, en su artículo 8º establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. Así mismo, en el artículo 59) inciso 13), respecto a las atribuciones del Consejo Universitario, establece: Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internaciones u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECCIÓN GENERAL
ESTE ES UN DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido la más
Bagua, 09 FEB 2026
Mag. JOSÉ LUIS SANJUAN CARRASCO



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua



Que, con el Informe N° 078-2026-UNIFSLB-P/OPP, su fecha 03 de febrero del 2026, la Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB, remite al Director (e) General de Administración de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Se mite disponibilidad presupuestal para concurso CAS Transitorio N° 001-2026-UNIFSLB"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) se concluye que a la actualidad no cuenta con disponibilidad presupuestal en 2. Clasificadores según reporte actual presupuestario -2026, ya que solicitaron una ampliación a la certificación 004, en donde cambio los saldos a la actualidad, por lo tanto se solicita al área usuaria hacer su solicitud de modificación presupuestaria (...)".

Que, a través del Memorando N° 144-2026-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 04 de febrero del 2026, el Director General de Administración (e) de la UNIFSLB, remite al Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Tome las acciones de modificación presupuestal para el concurso Transitorio CAS 001-2026"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) en la cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que no cuenta con disponibilidad presupuestal (...) en ese sentido se solicita a su despacho realice las acciones administrativas de acuerdo a sus funciones a fin de realizar sus (...)".

Que, por medio del Informe N° 094-2026-UNIFSLB-DGA/URH, su fecha 04 de febrero del 2026, el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB, remite al Director General de Administración (e) de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Solicito ampliación a la certificación de Crédito Presupuestario N° 004, para concurso CAS Transitorio N° 001-2026-UNIFSLB"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) se re quiere la ampliación a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 004, para la realización del Concurso Cas Transitorio N° 001-2026-UNIFSLB, según el siguiente detalle:

META 0031			
Clasificador	Detalle	Marzo a Diciembre	
2.1.1 13.1 2	Contrato administrativo de servicios - Transitorio	624,689.40	
2.1.1 9.1 4	Aguinaldos de Contrato Administrativo de Servicios	15,600.00	
2.1.3 1.1 15	Contribuciones a EsSalud de Contrato Administrativo de Servicios	47,901.30	
TOTAL		S/. 688,190.70	

(...)".

Que, mediante el Oficio N° 105-2026-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 04 de febrero del 2026, el Director General de Administración (e) de la UNIFSLB, remite a la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Solicitud de ampliación en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 004 - Personal CAS Transitorio".

Que, con el Informe N° 082-2026-UNIFSLB-P/OPP, su fecha 04 de febrero del 2026, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB; remite al Director General de Administración (e) de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Hago llegar ampliación a la certificación de crédito presupuestario N° 004, para concurso Cas Transitorio N° 001-2026-UNIFSLB"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) se emite ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestal (CPP) Nota N° 00000004, aprobada a través del SIAF - Modulo de la Autorización Financiera, según detalle: la terminación de la Certificación no convalida los actos o acciones que no se ciñan la normatividad vigente. Según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Meta	Clasificador	Detalle	Marzo a Diciembre S/.
Recursos Ordinarios	31	3.1.1 13.1 2	Contrato administrativo de servicios - Transitorio	624,689.40
		2.1.1 9.1 4	Aguinaldos de contrato administrativo de servicios	15,600.00
		2.1.3 1.1 15	Contribuciones a EsSalud de Contrato administrativo de servicios	47,901.30
TOTAL				

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

SECRETARIO GENERAL

El presente documento es
COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Que se tenido a la vista,

Bagua, 04 FEB 2026

Mag. JOSÉ LUIS SAMANIEGO CABRASCO

FEDAMRO



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

(...)"

Que, mediante el Oficio N° 0281-2026-UNIFSLB-CO/VPA, su fecha 04 de febrero del 2026, el Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto: *"Requerimiento de la Contratación de personal para la Vicepresidencia Académica y Dependencias"*.

Que, con el Informe N° 118-2026-UNIFSLB/DGA-USG, su fecha 04 de febrero del 2026, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales de la UNIFSLB, remite al Director General de Administración (e) de la UNIFSLB, indicando en el asunto: *"Requerimiento de contratación de personal para la Unidad de Servicios Generales"*.

Que, por medio del Informe N° 092-2026-UNIFSLB-DGA/URH, su fecha 04 de febrero del 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB, remite al Director General de Administración (e) de la UNIFSLB, indicando en el asunto: *"Requerimiento de personal para la Unidad de Recursos Humanos"*.

Que, a través del Oficio N° 078-2026-UNIFSLB-CO/VPI, su fecha 04 de febrero del 2026, el Vicepresidente de Investigación (e) de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB; indicando en el asunto: *"Solicitud de contratación de personal bajo el régimen CAS"*.

Que, mediante el Informe N° 287-2026-UNIFSLB/DGA-UA, su fecha 05 de febrero del 2026, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento de la UNIFSLB, remite al Director General de Administración (e) de la UNIFSLB, indicando en el asunto: *"Hace llegar necesidad de contratación de personal mediante contrato administrativo de servicios"*.

Que, con el Memorando N° 166-2026-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 05 de febrero del 2026, el Director General de Administración (e) de la UNIFSLB, remite al Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB; indicando en el asunto: *"Remito certificación presupuestal para concurso Cas Transitorio N° 001-2026 y remite requerimientos de personal de las distintas áreas de la UNIFSLB"*.

Que, por medio del Informe N° 099-2026-UNIFSLB-DGA/URH, su fecha 06 de febrero del 2026, el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB, remite al Director General de Administración (e) de la UNIFSLB, indicando en el asunto: *"Solicito aprobación del Concurso Público de Personal Bajo el Decreto Legislativo N° 1057 – CAS Transitorio N° 001-2026-UNIFSLB designación del Comité de Selección, mediante acto resolutivo"*; asimismo, precisa lo siguiente: *"(...) solicito que por intermedio de su Despacho se proceda con la aprobación del Concurso Público de Personal bajo el Decreto Legislativo N° 1057 – CAS Transitorio N° 001-2026-UNIFSLB (...) esta jefatura eleva propuesta para la conformación del Comité de Selección del Concurso Público de Personal bajo el Decreto Legislativo N° 1057- CAS Transitorio N° 001-2026-UNIFSLB, este conformado por los siguientes miembros:*

Miembros Titulares:

- Director General de Administración (Presidente).
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (Secretario).
- Secretario General (Miembro).

Miembros Suplentes:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Presidente).
- Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad (Secretario).
- Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones (Miembro).

(...)"

Que, mediante el Informe N° 080-2026-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 06 de febrero del 2026, el Director General de Administración (e) de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA
SECRETAARIO GENERAL

El presente documento es
SEÑALIZACIÓN DEL ORIGEN
Que ha tenido su firma
en la fecha de: 06 de febrero de 2026

Bagua,

06 FEB 2026

unibagua.edu.pe

Jr. Ancash N° 520 - Bagua, Amazonas, Perú

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
FEDATARIO



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua



UNIFSLB, indicando en el asunto: "Informo propuesta de Concurso CAS Transitorio N° 001-2026- y Solicito su Aprobación"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...)"

PROYECCION DE 26 PLAZAS CAS DE MARZO A DICIEMBRE DEL 2026		CLASIFICADOR	TOTAL	MARZO A DICIEMBRE
CODIGO	DETALLE		MENSUAL	
2.1.1 13. 1 2	Contrato Administrativo de Servicios - Transitorio	62,468.94	624,689.40	
2.1.1 9. 1 4	Aguinaldos de Contrato Administrativo de Servicios	-	15,600.00	
2.1.3 1. 1 15	Contribuciones a EsSalud del contrato Administrativo de servicios	4,790.13	47,901.30	
		TOTAL		S/. 688,190.70

(...) Se corre traslado de la propuesta de miembros de la Comisión de Concurso CAS (...)".

Que, con el Informe Jurídico N° 0210-2026-UNIFSLB/P/OAJ, su fecha 06 de febrero del 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Respecto de la aprobación del Concurso CAS – Transitorio N° 001-2026-UNIFSLB"; asimismo, concluye lo siguiente: "(...) Procedente emitir el acto resolutivo, para el Concurso CAS Transitorio N° 001-2026 (...)".

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Número Tres (003), de fecha 06 de febrero de 2026, luego de oralizar los documentos anexos al expediente administrativo y posterior debate, acuerdan por unanimidad: APROBAR, el Concurso Público de Personal bajo el Decreto Legislativo N° 1057 – CAS Transitorio N° 001-2026-UNIFSLB, de las veintiséis (26) plazas registradas en el AIRSHP de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, el mismo que se detallará en la resolución respectiva. DESIGNAR, al Comité de Selección del Concurso Público de Personal Bajo el Decreto Legislativo N° 1057 -CAS Transitorio N° 001-2026-UNIFSLB, conformado por:

Miembros Titulares:

- Director General de Administración (Presidente).
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (Secretario).
- Secretario General (Miembro)

Miembros Suplentes:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Presidente).
- Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad (Secretario).
- Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones (Miembro).

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Concurso Público de Personal bajo el Decreto Legislativo N° 1057 – CAS TRANSITORIO N° 001-2026, de las veintiséis (26) plazas registradas en el AIRSHP, conforme se detalla a continuación:



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua



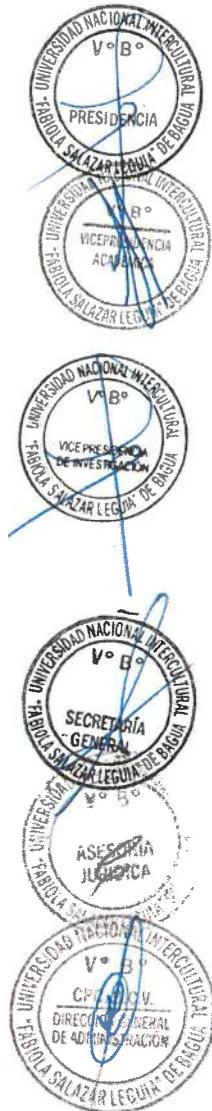
Nº	CODIGO_REGISTRO	ESTADO	CARGO FUNCIONAL	FECHA FIN VIGENCIA REG	UNIDAD ORGÁNICA	REMUNERACIÓN MENSUAL
1	000113	V	OPERADOR (A) DE SEGURIDAD	SOSTENIBLE	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	1,964.19
2	000202	V	TECNICO ADMINISTRATIVO III	SOSTENIBLE	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS (ESCALAFÓN)	2,164.19
3	000204	V	PROFESIONAL IV	SOSTENIBLE	VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN	4,664.19
4	000205	V	TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A II	31/12/2026	VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN	2,164.19
5	000213	V	SECRETARIA/O	SOSTENIBLE	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA (CEPRE)	2,164.19
6	000214	V	SECRETARIA/O	SOSTENIBLE	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA (ADMISIÓN)	2,164.19
7	000216	V	SECRETARIA/O	SOSTENIBLE	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA (DEPART. ING. CIVIL)	2,164.19
8	000223	V	PROFESIONAL IV	31/12/2026	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	3,864.19
9	000229	V	EJECUTIVO	SOSTENIBLE	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO (PATRIMONIO)	4,364.19
10	000238	V	TECNICO III	SOSTENIBLE	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	2,164.19
11	000254	V	EJECUTIVO	SOSTENIBLE	VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN (CENTRO DE CÓMPUTO)	4,364.19
12	000255	V	EJECUTIVO	SOSTENIBLE	VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN (CENTRO DE IDIOMAS)	4,364.19
13	000256	V	TECNICO III	SOSTENIBLE	VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN (DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS)	2,164.19
14	000281	V	OPERADOR (A) DE LIMPIEZA	SOSTENIBLE	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	1,664.19
15	000282	V	OPERADOR (A) DE LIMPIEZA	SOSTENIBLE	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	1,664.19

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es
COPIA DEL ORIGINAL
Que he tenido a su vista
Bagua, 09 FEB 2026
Mag. JOSÉ LUIS SAMILLÁN CARRASCO
FEDATARIO



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA



16	000283	V	OPERADOR (A) DE LIMPIEZA	SOSTENIBLE	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	1,664.19
17	000284	V	OPERADOR (A) DE LIMPIEZA	SOSTENIBLE	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	1,664.19
18	000285	V	OPERADOR (A) DE LIMPIEZA	SOSTENIBLE	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	1,664.19
19	000286	V	OPERADOR (A) DE LIMPIEZA	SOSTENIBLE	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	1,664.19
20	000287	V	OPERADOR (A) DE SEGURIDAD	SOSTENIBLE	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	1,964.19
21	000288	V	OPERADOR (A) DE SEGURIDAD	SOSTENIBLE	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	1,964.19
22	000289	V	OPERADOR (A) DE SEGURIDAD	SOSTENIBLE	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	1,964.19
23	000290	V	OPERADOR (A) DE SEGURIDAD	SOSTENIBLE	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	1,964.19
24	000291	V	OPERADOR (A) DE SEGURIDAD	SOSTENIBLE	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	1,964.19
25	000292	V	OPERADOR (A) DE SEGURIDAD	SOSTENIBLE	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	1,964.19
26	000293	V	OPERADOR (A) DE SEGURIDAD	SOSTENIBLE	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	1,964.19

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Comité de Selección del Concurso Público de Personal Bajo el Decreto Legislativo N° 1057 -CAS Transitorio N° 001-2026-UNIFSLB, conformado por:

Miembros Titulares:

- Director General de Administración (Presidente).
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (Secretario).
- Secretario General (Miembro)

Miembros Suplentes:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Presidente).
- Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad (Secretario).
- Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones (Miembro)

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Dirección General de Administración de la UNIFSLB, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECCIÓN GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que ha sido visto y consta
Bagua, 09 FEB 2026
Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO
FEDATARIO



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua



ARTÍCULO CUARTO: PUBLIQUESE, la presente resolución en el portal web de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía de Bagua".

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Presidencia
VPA
VPI
DGA
RRHH
SG.
OPP
UEI
OTI
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SEDE ANTE PUEBLO
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que ha tenido la fecha
Bagua,
09 FEB 2026